

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2927 DE 2025,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 20 de marzo de 2026**

RES.EX. N° **00713/2026**

V I S T O: La presentación efectuada por la Asociación de Comunidades Indígenas de Hualaihué contenida en Expediente Ceropapel N° 16.770 de 2025; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134, de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; y la Resolución Exenta N° 2927 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2927, de 23 de diciembre de 2025, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el plan de administración para el espacio costero marino de los pueblos originarios ***Mañihueico Huinay***.
2. Que, por un error de hecho, se indicó en los vistos de la referida resolución que el plan fue presentado por la Comunidad Indígena Cerro Bajo de Isla Chaullín, en circunstancias que dicho plan fue presentado por la Asociación de Comunidades Indígenas de Hualaihué.
3. Que, el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*
4. Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la resolución indicada, en el sentido de corregir lo señalado.

RESUELVO:

- 1.- Rectifíquese los vistos de la Resolución Exenta N° 2927 de 2025, de esta Subsecretaría, que aprobó el plan de administración para el espacio costero marino de los pueblos originarios ***Mañihueico Huinay***, ubicado en la comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos, individualizado en el Decreto Exento N° 220 de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, presentado por la Asociación de Comunidades Indígenas de Hualaihué, con personalidad jurídica inscrita bajo el número 371337, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones asociacion.ci.hualaihue@gmail.com, la frase Comunidad Indígena Cerro Bajo de Isla Chaullín por *"Asociación de Comunidades Indígenas de Hualaihué"*.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a los interesados EMPRESAS AQUACHILE S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones alvaro.varela@aquachile.com; a SALMONES BLUMAR S.A., R.U.T. N° 76.653.790-5, casillas de correo electrónico para los efectos de las notificaciones ifuentes@acuiestudios.cl y ptrejo@acuiestudios.cl; a MULTIEXPORT PACIFIC FARMS S.A., R.U.T. N° 76.259.377-7, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones rbascunan@multi-xsalmon.com; a MULTI X S.A. (antes SALMONES MULTIEXPORT S.A.), R.U.T. N° 78.891.160-0, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones rbascunan@multi-xsalmon.com; a TRUSAL S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, casillas de correo electrónico para los efectos de las notificaciones ifuentes@acuiestudios.cl y ptrejo@acuiestudios.cl; a la Federación de Sindicatos de Pescadores de la comuna de Hualaihué, R.U.T. N° 74.997.400-1, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones lule.alvarado@gmail.com; y a la Asociación Gremial Consejo del Salmón A.G., casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones mpvalenuela@jdf.cl, loreto.seguel@consejodelsalmon.cl y rodrigo.pinto@consejodelsalmon.cl.

Asimismo, transcribese copia al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Los Lagos, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la Dirección Zonal de la Región de Los Lagos y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO Y ARCHÍVESE.**



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

NLI/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22177917&hash=3db8d>

Página 2 de 2